



**Análisis de resultados del  
Impuesto a la Renta de las Personas  
Físicas y del Impuesto de Asistencia a la  
Seguridad Social- Ejercicio 2018**

**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICO – TRIBUTARIOS  
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS Y COORDINACIÓN**

**Diciembre 2019**

## Resultados de IRPF – IASS 2018

El 26 de agosto de 2019 culminó la campaña para la presentación de la declaración jurada de los impuestos a las Rentas de las Personas Físicas y de Asistencia a la Seguridad Social, correspondientes al ejercicio 2018. Su propósito fue informar y asistir a los ciudadanos de los distintos medios y facilidades que la DGI les ofrece para atender la obligación de la presentación de la declaraciones del IRPF e IASS y, en su caso, del pago de saldos o cobro de devoluciones de estos impuestos.

A continuación se muestra la cantidad de declaraciones presentadas y la comparación con el año anterior.

<b>Declaraciones presentadas (IRPF e IASS)</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Oficinas de DGI	42.400	53.575
Web DGI	198.258	167.175
Entidad colaboradora	34.373	47.636
<b>Total de declaraciones juradas presentadas</b>	<b>275.031</b>	<b>268.386</b>

Se observa un aumento de 2,48% en la cantidad de declaraciones presentadas en 2018 respecto a 2017.

Las declaraciones del IRPF e IASS tienen dos vías de presentación, a través de la web o en las entidades colaboradoras (Abitab y RedPagos), para el único caso que no está disponible el envío web es para el formulario 1103 (IRPF opción Núcleo Familiar). Las declaraciones a través del envío desde oficinas de DGI corresponden a aquellos contribuyentes que fueron asistidos para la confección de su declaración jurada y fueron enviadas desde los locales dispuestos para ese fin. Se puede apreciar el incremento de envíos a través de la web y el descenso significativo de la presentación a través de las entidades colaboradoras.

## Información económica IRPF – IASS ejercicio 2018

La información que a continuación se presenta proviene de dos fuentes complementarias: las declaraciones presentadas por los contribuyentes hasta octubre del 2019, y las declaraciones presentadas por las entidades que actuaron como responsables por obligaciones tributarias de terceros y responsables sustitutos de ambos impuestos.

### IRPF Categoría I

La reglamentación de la Categoría I del IRPF dispone que las retenciones que se efectúen por el impuesto sean “liberatorias”, por lo que los contribuyentes pueden dale carácter definitivo sin tener que presentar declaración jurada, lo mismo ocurre en el caso de arrendamientos de inmuebles si se efectuaron los anticipos mensuales correspondientes, simplificándose la liquidación del impuesto para un gran número de personas.

El Cuadro 1 resume información sobre la Categoría I del IRPF correspondiente al ejercicio 2018.

#### Cuadro 1

##### IRPF Categoría I - Cierre ejercicio 2018

<b>Tipo de renta</b>	<b>Monto del impuesto en pesos corrientes</b>
Arrendamientos y otras rentas de capital inmobiliario	\$ 3.969.315.261
Incrementos patrimoniales	\$ 2.289.213.860
Rentas de capital mobiliario*	\$ 3.229.167.036
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.487.696.156</b>

\*Incluye \$ 2.188.558.749 de retenciones por distribución de utilidades realizadas por 4.319 empresas.

El cuadro distingue tres subcategorías: a) arrendamientos y otras rentas de capital inmobiliario, b) incrementos patrimoniales, y c) rentas de capital mobiliario. Dentro de esta última subcategoría se distingue el rubro que corresponde a dividendos y utilidades gravadas distribuidas, que recaudó 2.188.558.749 pesos según lo informado por 4.319 empresas que actuaron como agentes de retención.

## IRPF Categoría II

El estudio de los datos del IRPF Categoría II parte de la información presentada por los responsables sustitutos y responsables por obligaciones tributarias de terceros en los formularios 1144 – 1146 (la última versión utilizada contiene los datos disponibles a junio de 2018). Se eliminan aquellos declarantes (responsables) que estuvieron omisos en uno o varios períodos de declaración. La razón de este ajuste es que si no se dispone de la información completa de cada persona no se puede realizar el cálculo del impuesto anual en forma correcta.

Con el objetivo de tener un informe final del IRPF Categoría II – 2018 se integran estos datos con las declaraciones presentadas por los propios contribuyentes en los formularios 1102 – 1103 (datos disponibles a octubre de 2018). En el formulario 1102 se declara el IRPF por parte de quienes eligen la forma de tributación individual, en el formulario 1103 declaran IRPF quienes eligen tributar como núcleo familiar. Al ser declaraciones presentadas por sus titulares, a los efectos de este informe, sustituyen en lo que corresponda a lo informado por los responsables sustitutos. De este modo, el informe que aquí se presenta utiliza como primera fuente de información a la contenida en la declaración de la persona y, en ausencia de esta declaración, se recurre a lo informado por los responsables sustitutos y responsables por obligaciones tributarias de terceros.

### IRPF Categoría II – Opción Individual

El Cuadro 2 resume información del ejercicio 2018 sobre la Categoría II del IRPF correspondiente a personas físicas que tributan en forma individual.

**Cuadro 2**

IRPF Categoría II - Cierre de Ejercicio 2018	Cantidad de Personas	Monto en pesos corrientes
a) Personas informadas e ingreso total	1.333.666	\$ 658.538.503.675
b) Contribuyentes e impuesto devengado	460.642	\$ 52.784.346.747
c) Alcance y presión fiscal sobre ingresos en % (b / a)	34,5%	8,0%
d) Tasa efectiva promedio en el universo de informados		2,7%
e) Tasa efectiva promedio en el universo de contribuyentes		7,7%
f) Declaraciones juradas (DJ) presentadas	231.598	
g) Obligados a presentar DJ con saldo a pagar	75.957	\$ 2.951.357.746
h) Créditos a cobrar	493.799	\$ 3.914.086.041
i) Devoluciones automáticas	222.440	\$ 795.797.999
j) Devoluciones autorizadas a través de presentación de DJ	110.118	\$ 1.011.934.827

En esta presentación se denomina “persona informada” a toda persona que, ya sea a través de la información recibida por la declaración, o por entidades retenedoras, se identifica que percibe rentas comprendidas en la Categoría II del IRPF y, por lo tanto, es potencial contribuyente del impuesto.

También a los efectos de esta presentación, se reserva el término “contribuyente” para identificar a toda persona cuyo impuesto devengado en el ejercicio informado es positivo. En rigor, según la norma del impuesto, contribuyentes son todos los que perciben rentas comprendidas por el mismo, no obstante, la mayoría no debe pagar el impuesto, ya sea porque sus ingresos están por debajo del MNI establecido, o porque, aun superándolo, las deducciones admitidas resultan en un impuesto a pagar nulo.

Con base en estos criterios, el cuadro muestra que el total de personas que percibió rentas comprendidas en la Categoría II del IRPF (personas informadas) fue de 1.333.666. Estas personas, durante el año 2018 obtuvieron ingresos computables para el impuesto por un valor total cercano a los 658.538 millones de pesos uruguayos (a precios corrientes). De ese total de personas, 460.642 resultaron contribuyentes, esto es, el 34,5% del universo de potenciales contribuyentes.

En la línea b) también se muestra el valor total del impuesto devengado en el ejercicio que fue cercano a los 52.784 millones de pesos. El cociente entre este valor y el del monto total de ingresos indica la presión del impuesto sobre los ingresos, que fue de 8%.

Es importante tener presente que entre las 460.642 personas contribuyentes no se cuentan a aquellas que, por diversas circunstancias, fueron sujetos de retenciones del IRPF, pero el impuesto devengado en el ejercicio 2018 resultó nulo. Estas personas generaron un crédito a su favor, por un valor que es igual a la suma de las retenciones que se hayan efectuado durante el año, el cual es cobrado por las mismas ya sea a través de devoluciones automáticas o por la presentación de una declaración. Estas personas no son consideradas contribuyentes en la acepción utilizada en esta presentación, porque no cumplen con la condición de haber registrado un impuesto devengado positivo en el año 2018.

La “tasa efectiva” (filas d) y e) en el Cuadro 2) se calcula para cada individuo, como el cociente entre el impuesto devengado en el ejercicio 2018 y el monto total de sus ingresos en el mismo período. Por lo tanto, la tasa efectiva indica cuánto es el impuesto medido en porcentaje del ingreso. En la fila d) del cuadro se muestra el valor promedio de la tasa efectiva calculado en el universo de informados y, en la fila e), se presenta el valor promedio correspondiente al universo de contribuyentes. Lógicamente, el primero de estos valores es inferior al segundo, ya que en el promedio calculado para todo el universo de informados se cuentan los valores nulos (tasa efectiva = 0%) correspondientes a las personas cuyo impuesto devengado es también nulo.

La fila f) muestra la cantidad de declaraciones presentadas correspondientes a este impuesto, a través del formulario 1102 que corresponde a personas físicas bajo la opción de tributación individual. La declaración jurada del IRPF formulario 1102 tiene la posibilidad de completarse en un formulario precargado editable online desde el ejercicio 2016.

Del universo de contribuyentes del IRPF hay solo una minoría que está obligada a presentar declaración jurada, se trata de las personas con rentas obtenidas fuera de la relación de dependencia; las personas con rentas en relación de dependencia que sean perceptores de múltiples ingresos y que la suma de éstos supere las 150.000 unidades indexadas (UI); aquellos que sean perceptores de una única renta en relación de dependencia, que la suma supere las 150.000 unidades indexadas y no le hayan realizado el ajuste anual y quienes optaron por la reducción en la retención mensual por núcleo familiar y finalmente no hicieron uso de esa opción.

En la fila g) se identifica a la cantidad de personas que, estando obligadas a presentar declaración, registraron además un saldo a pagar. Asimismo se muestra el monto total de este saldo.

Por su parte, en la fila h) se presenta la cantidad de personas con créditos generados en el período, junto con el monto total de estos créditos. Una persona genera crédito a su favor cuando se verifican algunas de las siguientes hipótesis:

- la suma de las retenciones efectuadas en el período es superior al monto anual del impuesto devengado, esto puede generarse tanto en el caso de personas cuyo impuesto liquidado sea nulo (no contribuyentes) como positivo (contribuyentes). Esto puede ocurrir a consecuencia de cómo operan los sistemas de retenciones y también, a partir del ejercicio 2012, por el cómputo como deducción de las cuotas de préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de la vivienda única y permanente.

- otra circunstancia por la que se genera crédito es, a partir del ejercicio 2011, para el caso de contribuyentes arrendatarios de inmuebles con destino a vivienda permanente, quienes pueden imputar al pago del impuesto el monto equivalente al 6% del precio del arrendamiento efectivamente pagado correspondiente al ejercicio fiscal que se liquida. Es importante tener presente que para computar este crédito fiscal es necesario haber generado IRPF, es decir ser contribuyente, pues si no se determina impuesto, no se podrá hacer uso del crédito fiscal por arrendamientos.

En la fila i) se identifica a la cantidad de personas para las cuales se ha autorizado la devolución de este crédito en forma automática y el monto de estas devoluciones. Es importante además tener presente que tanto para el cómputo de la deducción por préstamos de cuota hipotecaria como la imputación del crédito por alquiler es necesaria la presentación de la declaración jurada para obtener el beneficio y por ello no se puede gestionar en forma automática.

Por último, en la fila j) se presenta la cantidad de personas que solicitaron la devolución de los créditos generados a través de la presentación de la declaración correspondiente, así como el monto total de este crédito. Estos datos son los disponibles al octubre de 2019; la aclaración es importante porque los procesos de devolución se corren semanalmente y por consiguiente el número de personas autorizadas a obtener la devolución permanentemente cambia.

### Apertura por tipo y cantidad de ingresos

El Cuadro 3 muestra la apertura de la información presentada anteriormente para distintos conjuntos de personas, agrupadas según el tipo y la cantidad de rentas que percibieron durante el año 2018.

**Cuadro 3**

Agrupaciones de personas según tipo y cantidad de ingresos	Cantidad de informados	Cantidad de contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Tasa efectiva promedio del impuesto		Presión sobre ingresos (en%)	Participación en el total del impuesto devengado
				en el universo de informados	en el universo de contribuyentes		
A) Dependientes un solo ingreso	975.654	316.715	32,5%	2,40%	7,4%	7,3%	61,7%
B) Dependientes varios ingresos	290.782	106.875	36,8%	3,10%	8,3%	8,8%	24,8%
C) Dependientes e Independientes	32.526	23.372	71,9%	7,40%	10,3%	13,3%	10,8%
D) Independientes	34.704	13.680	39,4%	2,10%	5,3%	6,1%	2,7%
<b>TOTAL</b>	<b>1.333.666</b>	<b>460.642</b>	<b>34,5%</b>	<b>2,7%</b>	<b>7,7%</b>	<b>8,0%</b>	<b>100,0%</b>

El Cuadro 4 también desagrega la información por grupos según tipo y cantidad de ingresos, para mostrar cómo se distribuyen los créditos y los saldos entre estos grupos. Nótese que la incidencia de los saldos a pagar es mayor en los grupos de personas con múltiples rentas, en efecto, es para estos conjuntos de personas que los sistemas de retención resultan incompletos.

**Cuadro 4**

Agrupaciones de personas según tipo y cantidad de ingresos	Personas con créditos a cobrar			Personas con saldos a pagar		
	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto promedio por persona del crédito a cobrar	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto promedio por persona del saldo a pagar
A) Dependientes un solo ingreso	350.918	36,0%	\$ 6.652	4.264	0,4%	\$ 9.165
B) Dependientes varios ingresos	106.978	36,8%	\$ 9.203	73.440	25,3%	\$ 29.899
C) Dependientes e Independientes	14.638	45,0%	\$ 14.623	13.743	42,3%	\$ 52.037
D) Independientes	21.265	61,3%	\$ 17.925	2.924	8,4%	\$ 47.065
<b>TOTAL</b>	<b>493.799</b>	<b>37,0%</b>	<b>\$ 7.926</b>	<b>94.371</b>	<b>7,1%</b>	<b>\$ 32.718</b>

### Apertura por intervalos de ingreso

El Cuadro 5 muestra la información desagregada para distintos intervalos de ingresos. Para que la lectura de este cuadro pueda hacerse con cifras más fáciles de referenciar, se prefirió construir intervalos de ingresos mensualizados dividiendo entre 12 al total de los ingresos informados correspondiente al año 2018. Con este propósito, se calculó el ingreso mensualizado de cada persona informada. Los intervalos son los utilizados para todos los cuadros que se presentan en esta parte del informe.

**Cuadro 5**

IRPF - Categoría II: Total de personas informadas									
Intervalo N°	Intervalo de ingresos mensualizados		Personas Informadas		Cantidad de Contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Tasa efectiva promedio del impuesto		Presión sobre ingresos (en%)
	Mínimo	Máximo	Cantidad	Porcentaje			en el universo de informados	en el universo de contribuyentes	
1		\$ 26.936	635.541	47,7%	-	-	0,0%	-	-
2	\$ 26.937	\$ 40.404	246.465	18,5%	29.185	11,8%	0,2%	1,3%	0,2%
3	\$ 40.405	\$ 53.872	147.642	11,1%	128.202	86,8%	2,7%	3,1%	2,7%
4	\$ 53.873	\$ 80.808	154.910	11,6%	154.155	99,5%	6,7%	6,7%	6,9%
5	\$ 80.809	\$ 107.744	65.325	4,9%	65.317	100,0%	11,3%	11,3%	11,3%
6	\$ 107.745	\$ 161.616	49.710	3,7%	49.710	100,0%	14,2%	14,2%	14,3%
7	\$ 161.617	\$ 215.488	16.999	1,3%	16.999	100,0%	16,8%	16,8%	16,8%
8	\$ 215.489	\$ 430.976	14.280	1,1%	14.280	100,0%	19,6%	19,6%	19,9%
9	\$ 430.977		2.794	0,2%	2.794	100,0%	25,8%	25,8%	27,0%
<b>TOTAL</b>			<b>1.333.666</b>	<b>100,0%</b>	<b>460.642</b>	<b>34,5%</b>	<b>2,7%</b>	<b>7,7%</b>	<b>8,0%</b>

El cuadro permite identificar quiénes son contribuyentes y qué tasa efectiva recae sobre los mismos, según el ingreso percibido. Nótese que en el intervalo de menores ingresos (ingresos mensualizados de hasta \$26.936), donde se ubica a la mayoría de las personas (47,7%), nadie es contribuyente del impuesto. Hay que recordar que el equivalente mensual del Mínimo No Imponible (MNI) es de 7 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) en el 2018. El valor de la BPC en 2018 fue \$3.848, de manera que el equivalente mensual del MNI vigente para el período es \$26.936.

También es importante destacar que a partir del 2015, con la publicación del Decreto N° 154/015 se estableció un régimen de liquidación simplificada por el cual los contribuyentes que obtengan ingresos exclusivamente en relación de dependencia y en el año no superen los \$408.000<sup>1</sup> (Decreto N° 24/018), sin considerar las partidas correspondientes al sueldo anual complementario y a la suma para el mejor goce de la licencia anual, no generan impuesto a pagar. Esa incorporación en la estructura del impuesto tiene un impacto en el intervalo siguiente (ingreso mensualizado entre \$26.937 y \$40.404) en el que solamente el 11,8% de las personas es contribuyente. Es importante destacar también que aun cuando el ingreso supere al MNI, el impuesto anual puede resultar nulo, debido a la presencia de deducciones admitidas.

El Cuadro 6 también desagrega la información por intervalos de ingreso, para mostrar la incidencia de los créditos y los saldos generados.

**Cuadro 6**

IRPF - Categoría II: Total de personas informadas								
Intervalo N°	Personas con créditos a cobrar				Personas con saldos a pagar			
	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del crédito a cobrar	Monto promedio por persona del crédito a cobrar	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del saldo a pagar	Monto promedio por persona del saldo a pagar
1	134.585	21,2%	508.273.496	3.777	-	-	-	-
2	178.135	72,3%	892.890.698	5.012	3.501	1,4%	\$ 12.628.765	\$ 3.607
3	68.295	46,3%	748.030.819	10.953	17.863	12,1%	\$ 151.600.538	\$ 8.487
4	66.388	42,9%	863.672.547	13.009	32.252	20,8%	\$ 692.843.413	\$ 21.482
5	21.335	32,7%	339.578.308	15.916	16.184	24,8%	\$ 569.012.824	\$ 35.159
6	15.980	32,1%	277.088.377	17.340	13.315	26,8%	\$ 554.721.054	\$ 41.661
7	4.981	29,3%	109.153.772	21.914	4.784	28,1%	\$ 267.940.803	\$ 56.008
8	3.542	24,8%	127.801.779	36.082	5.256	36,8%	\$ 513.733.480	\$ 97.742
9	558	20,0%	47.596.244	85.298	1.216	43,5%	\$ 325.120.320	\$ 267.369
<b>TOTAL</b>	<b>493.799</b>	<b>37,0%</b>	<b>3.914.086.041</b>	<b>7.926</b>	<b>94.371</b>	<b>7,1%</b>	<b>\$ 3.087.601.197</b>	<b>\$ 32.718</b>

**Apertura por créditos por alquileres y deducción de cuotas por préstamos hipotecarios**

De acuerdo al Decreto N° 148/007 Artículo 77 bis y a la Resolución N° 702/012, referentes al Crédito fiscal por arrendamiento de inmuebles, los contribuyentes que fueran arrendatarios de inmuebles con destino a vivienda permanente pueden imputar al pago de este impuesto el monto equivalente al 6% del precio del arrendamiento efectivamente pagado correspondiente al ejercicio fiscal que se liquida.

<sup>1</sup> Corresponden a \$34.000 mensuales

El cuadro 7 muestra la cantidad de personas que presentaron crédito fiscal por arrendamientos y el monto incluido en la declaración jurada.

**Cuadro 7**

Agrupaciones de personas según tipo y cantidad de ingresos	Cantidad de créditos por alquileres	Monto total de créditos por alquileres
A) Dependientes un solo ingreso	36.140	\$ 344.918.914
B) Dependientes varios ingresos	11.783	\$ 116.130.612
C) Dependientes e Independientes	3.099	\$ 35.877.901
D) Independientes	1.680	\$ 21.133.623
<b>TOTAL</b>	<b>52.702</b>	<b>\$ 518.061.050</b>

A su vez, partir del ejercicio 2012 con las modificaciones introducidas mediante la Ley N° 18.910 de junio de 2012, los contribuyentes pueden incluir entre sus *deducciones* los montos pagados en el año por cuotas de préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de la vivienda única y permanente, así como las cuotas de cooperativas de vivienda, entre otros. Para ello el costo de la vivienda no puede superar las UI 794.000 y el monto total deducible no debe superar las 36 BPC anuales.

En el cuadro 8 tenemos a la cantidad de personas que presentaron deducciones por cuotas por préstamos hipotecarios y el valor informado en la declaración.

**Cuadro 8**

Agrupaciones de personas según tipo y cantidad de ingresos	Cantidad de deducciones por cuota hipotecaria	Monto deducible por cuota hipotecaria
A) Dependientes un solo ingreso	19.728	\$ 2.023.748.425
B) Dependientes varios ingresos	7.712	\$ 810.146.070
C) Dependientes e Independientes	1.920	\$ 211.619.091
D) Independientes	829	\$ 87.768.974
<b>TOTAL</b>	<b>30.189</b>	<b>\$ 3.133.282.560</b>

Resulta importante aclarar que: los montos informados como créditos por alquileres se aplican directamente sobre el impuesto previamente calculado, mientras que los montos informados como cuotas hipotecarias no se aplican directamente sobre el impuesto sino que se suman a la base de deducciones para el cálculo del mismo. Por lo tanto, estos montos no son directamente comparables.

El cuadro 9 muestra a estas personas, que declaran alquileres y cuotas hipotecarias, según la apertura de franja de ingresos.

**Cuadro 9**

<b>IRPF - Categoría II: Total de personas informadas</b>				
Intervalo N°	Cantidad de créditos por alquileres	Monto total de créditos por alquileres	Cantidad de deducciones por cuota hipotecaria	Monto deducible por cuota hipotecaria
1	778	\$ 5.929.915	269	\$ 25.613.934
2	3.481	\$ 25.233.895	1.000	\$ 84.141.399
3	11.484	\$ 105.048.184	4.805	\$ 418.968.247
4	18.053	\$ 159.403.046	10.089	\$ 998.517.644
5	8.802	\$ 90.465.714	6.135	\$ 668.536.178
6	6.754	\$ 79.470.595	5.206	\$ 608.754.012
7	1.967	\$ 27.302.839	1.603	\$ 194.741.449
8	1.221	\$ 20.726.442	992	\$ 122.798.815
9	162	\$ 4.480.420	90	\$ 11.210.882
<b>TOTAL</b>	<b>52.702</b>	<b>\$ 518.061.050</b>	<b>30.189</b>	<b>\$ 3.133.282.560</b>

La información que se ve reflejada en el cuadro corresponde al monto ingresado en la declaración jurada correspondiente a cada concepto lo que no se traduce directamente en un crédito generado, por ejemplo las 778 personas que presentaron créditos por alquileres y están en la franja 1 no son contribuyentes, por lo tanto no tienen un crédito por alquiler a cobrar. La información referente a los créditos efectivamente generados por todo concepto se incluye en el cuadro 6.

### Apertura por créditos por desafiliación del régimen de jubilación por ahorro individual

De acuerdo a la Ley N° 19.590 reglamentada por el Decreto N°71/018, quienes solicitaron la desafiliación del régimen de jubilación por ahorro individual podrán, por los aportes jubilatorios personales que se hubieran convenido, computar para la liquidación del impuesto un crédito. El mismo se surge de aplicar a los aportes personales convenidos, la tasa máxima marginal correspondiente a la totalidad de las deducciones de cada contribuyente en cada uno de los ejercicios de generación. Al monto resultante se lo fraccionará en tres partes iguales y se podrán imputar en el ejercicio de la opción y en los dos siguientes. Cabe aclarar que para que opere este crédito debe ingresarse la declaración jurada, y el importe está precargado para facilitar el cómputo del importe.

En el cuadro siguiente se presenta la apertura de quienes hicieron uso de esta opción.

Agrupaciones de personas según tipo y cantidad de ingresos	Cantidad	Monto total incluido en la
A) Dependientes un solo ingreso	1.034	\$ 3.987.770
B) Dependiente varios ingresos	736	\$ 3.928.874
C) Dependientes e Independientes	151	\$ 1.794.958
D) Independientes	12	\$ 125.188
<b>Total</b>	<b>2.967</b>	<b>\$ 9.838.470</b>

En los cuadros del anexo 1 se presenta una apertura mayor de la información: para cada grupo según tipo y cantidad de rentas, se desagrega la información según los intervalos de ingreso.

### IRPF Categoría II – Opción Núcleo Familiar

Desde el ejercicio 2009 las modificaciones introducidas en el impuesto implicaron que fuera posible la liquidación del mismo como Núcleo Familiar. Pueden hacer uso de esta opción aquellos núcleos integrados exclusivamente por personas físicas residentes, constituidos por cónyuges o concubinos reconocidos judicialmente siempre que ningún integrante sea contribuyente de IRAE, IRNR, IMEBA o IASS. La opción de liquidación como núcleo familiar se ejerce únicamente para las rentas de Categoría II.

La información correspondiente a IRPF Categoría II – Núcleo Familiar, proviene exclusivamente de las declaraciones juradas presentadas por los propios contribuyentes en el formulario 1103. En este caso, no se combina con la información declarada por los responsables sustitutos.

El Cuadro 10 resume información sobre la Categoría II del IRPF de Núcleos Familiares correspondiente al ejercicio 2018 y se observan las mismas variables ya presentadas para la opción individual del IRPF (Cuadro 2), por lo tanto, valen las precisiones que se hicieron anteriormente referidas a “personas informadas”, “contribuyentes”, “alcance”, “presión fiscal” y “tasa efectiva”.

**Cuadro 10**

IRPF Categoría II - Cierre de Ejercicio 2018	Cantidad de Núcleos Familiares	Monto en pesos corrientes
a) Núcleos Familiares informados e ingreso total del NF	13.186	\$ 14.342.255.945
b) Núcleos Familiares contribuyentes e impuesto devengado	11.314	\$ 1.532.437.727
c) Alcance y presión fiscal sobre ingresos en % (b / a)	85,8%	10,7%
d) Tasa efectiva promedio en el universo de informados		7,2%
e) Tasa efectiva promedio en el universo de contribuyentes		8,4%
f) Saldos a pagar	1.601	\$ 55.747.411
g) Créditos a cobrar	11.564	\$ 169.337.811
h) Créditos autorizados	7.847	\$ 97.361.266

En la fila a) se puede apreciar la cantidad de núcleos familiares que eligieron liquidar el IRPF de esta forma. Estos núcleos familiares, durante el año 2018 obtuvieron ingresos computables para el impuesto por un valor total cercano a los 14.342 millones de pesos uruguayos (a precios corrientes). De ese total de núcleos familiares, 11.314 resultaron contribuyentes, esto es, el 85,8% del universo de potenciales contribuyentes. El valor total del impuesto devengado en el ejercicio fue cercano a los 1.532 millones lo que determina una presión del impuesto sobre los ingresos del 10,7%.

Por su parte, en la fila g) se presenta la cantidad de núcleos familiares con créditos generados en el período, junto con el monto total de estos créditos. Estos declarantes pueden generar créditos por las mismas circunstancias que quienes eligen liquidar por opción individual.

Por último, en la fila h) se presenta la cantidad de núcleos cuyos créditos ya fueron autorizados, así como el monto total de este crédito.

**Apertura en función de los ingresos de los cónyuges**

La norma establece dos escalas distintas para la determinación del IRPF para estos contribuyentes, las que dependen de las características de los ingresos de cada uno de los integrantes del núcleo.

El Cuadro 11 muestra la apertura de la información presentada en el formulario 1103 en función de las escalas alcanzadas en el IRPF – Núcleo Familiar, esto es, si ambos cónyuges perciben rentas superiores al valor de doce veces el salario mínimo nacional (12 SMN; 161.160 pesos anuales) o no. Tenemos 377 núcleos donde los cónyuges perciben más de 12 SMN, mientras que 12.809 núcleos tienen al menos un percceptor de rentas que resulta inferior a dicho monto.

**Cuadro 11**

Apertura en función de los ingresos de los cónyuges	Cantidad de Núcleos Familiares informados	Cantidad de Núcleos Familiares Contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Tasa efectiva promedio del impuesto		Presión sobre ingresos (en%)	Participación en el total del impuesto devengado
				en el universo de informados	en el universo de contribuyentes		
A) Ambos cónyuges perciben rentas superiores a 12 SMN	377	220	58,4%	5,0%	8,6%	8,3%	2,5%
B) Uno de los cónyuges no percibe rentas que supere los 12 SMN	12.809	11.094	86,6%	7,3%	8,4%	10,8%	97,5%
<b>TOTAL</b>	<b>13.186</b>	<b>11.314</b>	<b>85,8%</b>	<b>7,2%</b>	<b>8,4%</b>	<b>10,7%</b>	<b>100,0%</b>

En el cuadro 12 se muestra la cantidad de núcleos familiares que tuvieron créditos a cobrar y saldos a pagar.

**Cuadro 12**

Apertura en función de los ingresos de los cónyuges	Núcleos Familiares con créditos a cobrar			Núcleos Familiares con saldos a pagar		
	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto promedio por Núcleo Familiar del crédito a cobrar	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto promedio por Núcleo Familiar del saldo a pagar
A) Ambos cónyuges perciben rentas superiores a 12 SMN	309	82,0%	\$ 13.710	68	18,0%	\$ 43.052
B) Uno de los cónyuges no percibe rentas que supere los 12 SMN	11.255	87,9%	\$ 14.666	1.533	12,0%	\$ 34.455
<b>TOTAL</b>	<b>11.564</b>	<b>87,7%</b>	<b>\$ 14.644</b>	<b>1.601</b>	<b>12,1%</b>	<b>\$ 34.820</b>

**Apertura por créditos por alquileres y deducción de cuotas por préstamos hipotecarios**

Para el caso de contribuyentes de núcleo familiar corresponden las mismas consideraciones y los mismos límites que para la opción individual.

El cuadro 13 muestra la cantidad de núcleos familiares que presentaron crédito fiscal por arrendamientos y el monto incluido en la declaración jurada.

**Cuadro 13**

Apertura en función de los ingresos de los cónyuges	Cantidad de créditos por alquileres	Monto total de créditos por alquileres
A) Ambos cónyuges perciben rentas superiores a 12 SMN	42	\$ 371.328
B) Uno de los cónyuges no percibe rentas que supere los 12 SMN	1.441	\$ 12.717.239
<b>TOTAL</b>	<b>1.483</b>	<b>\$ 13.088.567</b>

El cuadro 14 muestra la cantidad de núcleos familiares que presentaron deducciones por cuotas por préstamos hipotecarios y el monto informado.

**Cuadro 14**

Apertura en función de los ingresos de los cónyuges	Cantidad de deducciones por cuota hipotecaria	Monto deducible por cuota hipotecaria
A) Ambos cónyuges perciben rentas superiores a 12 SMN	60	\$ 6.446.565
B) Uno de los cónyuges no percibe rentas que supere los 12 SMN	1.294	\$ 123.166.035
<b>TOTAL</b>	<b>1.354</b>	<b>\$ 129.612.600</b>

Al igual que para la opción de tributación individual, resulta importante aclarar que: los montos informados como créditos por alquileres se aplican directamente sobre el impuesto previamente calculado, mientras que los montos informados como cuotas hipotecarias no se aplican directamente sobre el impuesto sino que se suman a la base de deducciones para el cálculo del mismo. Por lo tanto, estos montos no son directamente comparables.

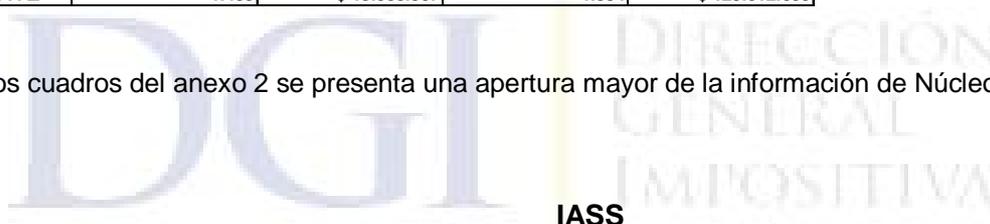
El cuadro 15 muestra el total de núcleos familiares que presentaron créditos de alquileres por arrendamiento y presentaron deducciones por cuota hipotecaria según la apertura de franja de ingresos.

Se presenta la información desagregada para distintos intervalos de ingresos per cápita. Se construyeron intervalos de ingresos mensualizados per cápita, dividiendo entre 2 y después entre 12 al total de los ingresos del núcleo familiar correspondiente al año 2018.

**Cuadro 15**

<b>IRPF - Categoría II: Total de núcleos familiares informados</b>				
<b>Intervalo Nº</b>	<b>Cantidad de créditos por alquileres</b>	<b>Monto total de créditos por alquileres</b>	<b>Cantidad de deducciones por cuota hipotecaria</b>	<b>Monto deducible por cuota hipotecaria</b>
1	205	\$ 1.332.106	142	\$ 8.870.466
2	563	\$ 4.138.979	436	\$ 34.776.868
3	294	\$ 2.614.607	279	\$ 27.610.172
4	261	\$ 2.699.561	307	\$ 34.987.715
5	99	\$ 1.216.839	112	\$ 13.697.165
6	43	\$ 646.428	64	\$ 7.928.912
7	10	\$ 238.705	10	\$ 1.187.190
8	8	\$ 201.342	4	\$ 554.112
9	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.483</b>	<b>\$ 13.088.567</b>	<b>1.354</b>	<b>\$ 129.612.600</b>

En los cuadros del anexo 2 se presenta una apertura mayor de la información de Núcleo Familiar.



El Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS), que grava las jubilaciones y pensiones, fue creado por la Ley Nº 18.314 y tiene vigencia a partir del 01/07/2008. La información de este informe corresponde a todo el año 2018.

Los datos de IASS parten de la información presentada por los responsables sustitutos en el formulario 1845. Con el objetivo de tener un informe final de IASS – 2018 se integran estos datos con las declaraciones presentadas por los propios contribuyentes en el formulario 1802 y con el borrador de declaración precargado por DGI, el formulario 1812, de aquellos que lo recibieron y aceptaron (datos disponibles a octubre de 2018). Al ser declaraciones presentadas por sus titulares, sustituyen en lo que corresponda a lo informado por los responsables sustitutos. De este modo, el informe que aquí se presenta utiliza como primera fuente de información a la contenida en la declaración de la persona física y, en ausencia de ésta, se recurre a lo informado por los responsables sustitutos.

El Cuadro 16 resume información sobre IASS correspondiente al ejercicio 2018.

**Cuadro 16**

<b>IASS - Cierre de Ejercicio 2018</b>	<b>Cantidad de Personas</b>	<b>Monto en pesos corrientes</b>
a) Personas informadas e ingreso total	720.563	\$ 224.549.803.235
b) Contribuyentes e impuesto devengado	172.884	\$ 11.331.491.431
c) Alcance y presión fiscal sobre ingresos en % (b / a)	24,0%	5,0%
d) Tasa efectiva promedio en el universo de informados		1,0%
e) Tasa efectiva promedio en el universo de contribuyentes		5,8%
f) Declaraciones juradas (DJ) presentadas	28.281	
g) Obligados a presentar DJ	27.871	
h) Obligados a presentar DJ con saldo a pagar	26.057	\$ 1.407.114.736
i) Créditos a cobrar	16.080	\$ 160.124.594
j) Devoluciones a través de presentación de DJ	4.489	\$ 46.900.199

El cuadro muestra las mismas variables ya presentadas para la Categoría II del IRPF (Cuadro 2), por lo tanto, valen las precisiones que se hicieron anteriormente referidas a “personas informadas”, “contribuyentes”, “alcance”, “presión fiscal” y “tasa efectiva”.

La cantidad de personas obligadas a presentar declaración y con saldo positivo, es decir, que la suma de las retenciones efectuadas durante el ejercicio fue menor al monto anual del impuesto devengado, se muestra en la fila g).

En la fila h) se presenta la cantidad de personas con créditos generados en el período, junto con el monto total de estos créditos. Tal como ocurre con el IRPF, una persona genera un crédito a su favor cuando la suma de las retenciones efectuadas en el período es superior al monto anual del impuesto devengado. Este crédito puede generarse tanto en el caso de personas cuyo impuesto devengado es nulo (no contribuyentes) como positivo (contribuyentes). A partir del ejercicio 2011, de acuerdo al Decreto N° 344/008 Artículo 14 bis y a la Resolución N° 702/012, se crea una nueva hipótesis de crédito fiscal para el caso de arrendatarios de inmuebles con destino a vivienda permanente, quienes podrán imputar al pago de este impuesto el monto equivalente al 6% (seis por ciento) del precio del arrendamiento efectivamente pagado correspondiente al ejercicio fiscal que se liquida.

En la fila i) se muestra la cantidad de personas que solicitaron la devolución de los créditos generados a través de la presentación de la declaración correspondiente, así como el monto total de este crédito. Importa señalar que para el caso del IASS la DGI no aplicó ningún proceso de devolución automática.

### Apertura por tipo y cantidad de ingresos

El Cuadro 17 muestra la apertura de la información presentada anteriormente para distintos conjuntos de personas, agrupadas según la cantidad de rentas que percibieron durante el año 2018. En este caso, se distinguen solamente dos grupos: los que percibieron una sola pasividad y los que percibieron más de una pasividad a cargo de fuentes pagadoras distintas. Dentro de este último grupo se incluyen los contribuyentes que perciben pasividades por el régimen previsional de las AFAPS en la medida que reciben la partida en forma simultánea tanto de BPS como del BSE.

**Cuadro 17**

Agrupaciones de personas según tipo y cantidad de ingresos	Cantidad de informados	Cantidad de contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Tasa efectiva promedio del impuesto		Presión sobre ingresos (en%)	Participación en el total del impuesto devengado
				en el universo de informados	en el universo de contribuyentes		
A) Jubilados y/o Pensionistas un solo ingreso	634.846	138.636	21,8%	1,0%	4,8%	3,6%	56,1%
B) Jubilados y/o Pensionistas varios ingresos	85.717	34.248	40,0%	4,0%	10,0%	10,2%	43,9%
<b>TOTAL</b>	<b>720.563</b>	<b>172.884</b>	<b>24,0%</b>	<b>1,0%</b>	<b>5,8%</b>	<b>5,0%</b>	<b>100,0%</b>

Al igual que con el IRPF, el alcance del impuesto (el cociente entre la cantidad de contribuyentes y la cantidad de personas informadas) es mayor en el grupo comprendido por personas con múltiples ingresos y otro tanto ocurre con las tasas efectivas promedio y la presión fiscal sobre ingresos.

El Cuadro 18 también desagrega la información por grupos según cantidad de ingresos, para mostrar como se distribuyen los créditos y los saldos entre estos grupos. Es notorio que la incidencia tanto de los créditos como de los saldos es mayor en el grupo de personas con múltiples pasividades.

**Cuadro 18**

Agrupaciones de personas según tipo y cantidad de ingresos	Personas con créditos a cobrar			Personas con saldos a pagar		
	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto promedio por persona del crédito a cobrar	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto promedio por persona del saldo a pagar
A) Jubilados y/o Pensionistas un solo ingreso	12.930	2,0%	8.821	178	0,0%	16.483
B) Jubilados y/o Pensionistas varios ingresos	3.150	3,7%	14.625	31.430	36,7%	52.892
<b>TOTAL</b>	<b>16.080</b>	<b>2,2%</b>	<b>9.958</b>	<b>31.608</b>	<b>4,4%</b>	<b>52.687</b>

### Apertura por intervalos de ingreso

El Cuadro 19 muestra la información desagregada para distintos intervalos de ingresos. Se calculó el ingreso mensualizado de cada persona informada, el cual resulta en este caso, de dividir entre 12 al total de

los ingresos informados correspondiente al año 2018. Luego de obtenido el ingreso mensualizado de cada persona, se ubica a cada una en el intervalo correspondiente.

**Cuadro 19**

IASS: Total de personas informadas									
Intervalo N°	Intervalo de ingresos mensualizados		Personas Informadas		Cantidad de contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Tasa efectiva promedio del impuesto		Presión sobre ingresos (en%)
	Mínimo	Máximo	Cantidad	Porcentaje			en el universo de informados	en el universo de contribuyentes	
1		\$ 26.936	521.236	72,3%	210	0,04%	0,0%	4,7%	0,002%
2	\$ 26.937	\$ 40.404	74.716	10,4%	48.063	64,3%	0,9%	1,3%	1,0%
3	\$ 40.405	\$ 53.872	46.750	6,5%	46.750	100,0%	3,4%	3,4%	3,5%
4	\$ 53.873	\$ 80.808	44.298	6,1%	44.298	100,0%	6,7%	6,8%	6,9%
5	\$ 80.809	\$ 107.744	15.119	2,1%	15.119	100,0%	11,8%	12,0%	12,0%
6	\$ 107.745	\$ 161.616	13.025	1,8%	13.025	100,0%	15,4%	15,5%	15,6%
7	\$ 161.617	\$ 215.488	4.216	0,6%	4.216	100,0%	18,0%	18,0%	18,1%
8	\$ 215.489	\$ 430.976	1.199	0,2%	1.199	100,0%	20,4%	20,9%	21,0%
9	\$ 430.977		4	0,001%	4	100,0%	25,6%	25,5%	25,6%
<b>TOTAL</b>			<b>720.563</b>	<b>100,0%</b>	<b>172.884</b>	<b>24,0%</b>	<b>1,0%</b>	<b>5,8%</b>	<b>5,0%</b>

El cuadro permite identificar quiénes son contribuyentes y qué tasa efectiva recae sobre los mismos, según el ingreso computable. Nótese que en el intervalo de menores ingresos (ingresos mensualizados de hasta \$26.937), donde se ubica a la mayoría de los pasivos (72,3%), solo el 0,04% resultó alcanzado por el impuesto<sup>2</sup>. Las personas comprendidas en el intervalo siguiente (ingresos mensualizados entre \$26.937 y \$40.404) no son todas contribuyentes de IASS, sino solamente el 64,3%, debido a que el MNI anual de este impuesto es 96 BPC, que se corresponde con equivalente mensual de 8 BPC (\$30.784 en 2018).

El Cuadro 20 también desagrega la información por intervalos de ingreso, para mostrar la incidencia de los créditos y los saldos generados.

**Cuadro 20**

IASS: Total de personas informadas								
Intervalo N°	Personas con créditos a cobrar				Personas con saldos a pagar			
	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del crédito a cobrar	Monto promedio por persona del crédito a cobrar	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del saldo a pagar	Monto promedio por persona del saldo a pagar
1	7.394	1,4%	\$ 41.110.065	\$ 5.560	142	0,03%	\$ 923.434	\$ 6.503
2	2.785	3,7%	\$ 26.655.001	\$ 9.571	1.409	1,9%	\$ 6.805.450	\$ 4.830
3	1.948	4,2%	\$ 23.126.633	\$ 11.872	5.567	11,9%	\$ 68.143.983	\$ 12.241
4	2.232	5,0%	\$ 32.716.423	\$ 14.658	8.498	19,2%	\$ 248.259.732	\$ 29.214
5	893	5,9%	\$ 15.735.988	\$ 17.621	5.437	36,0%	\$ 310.886.569	\$ 57.180
6	649	5,0%	\$ 15.873.780	\$ 24.459	7.387	56,7%	\$ 636.536.860	\$ 86.170
7	157	3,7%	\$ 4.319.119	\$ 27.510	2.246	53,3%	\$ 240.733.833	\$ 107.183
8	22	1,8%	\$ 587.585	\$ 26.708	919	76,6%	\$ 152.355.780	\$ 165.784
9	-	-	-	-	3	75,0%	\$ 696.491	\$ 232.164
<b>TOTAL</b>	<b>16.080</b>	<b>2,2%</b>	<b>\$ 160.124.594</b>	<b>\$ 9.958</b>	<b>31.608</b>	<b>4,4%</b>	<b>\$ 1.665.342.132</b>	<b>\$ 52.687</b>

### Apertura por créditos por alquileres

De acuerdo al Decreto N° 344/008 Artículo 14 bis y a la Resolución N° 702/012, referentes a Crédito fiscal por arrendamiento de inmuebles, los contribuyentes que fueran arrendatarios de inmuebles con destino a vivienda permanente pueden imputar al pago de este impuesto el monto equivalente al 6% (seis por ciento) del precio del arrendamiento efectivamente pagado correspondiente al ejercicio fiscal que se liquida. El Cuadro 21 muestra la cantidad de personas que presentaron crédito fiscal por arrendamientos y el monto total informado.

<sup>2</sup> Los 136 casos de personas que, con un ingreso mensualizado menor a \$26.937 resultan contribuyentes corresponden a una situación de borde: se trata de personas que obtuvieron la condición de pasivo a lo largo de 2018 y por lo tanto no recibieron una jubilación durante todos los meses de ese año, sino a partir de algún mes del mismo. En este informe el ingreso mensualizado es el resultado de dividir entre 12 al ingreso anual, por lo tanto, la jubilación mensual de estas personas es en realidad mayor a \$26.937, y de hecho, mayor al MNI del IASS (30.784), porque de lo contrario de la misma no podría devengarse un impuesto mayor que cero. En estos casos, la normativa del IASS prevé un ajuste a prorrata de la escala anual a la cantidad de meses del año en los cuales la persona tuvo la condición de pasivo.

**Cuadro 21**

Agrupaciones de personas según tipo y cantidad de ingresos	Cantidad de créditos por alquileres	Monto total de créditos por alquileres
A) Jubilados y/o Pensionistas un solo ingreso	4.038	48.672.261
B) Jubilados y/o Pensionistas varios ingresos	1.959	33.262.568
<b>TOTAL</b>	<b>5.997</b>	<b>81.934.829</b>

Del total de personas que presentaron créditos de alquileres por arrendamiento, se presenta la apertura según la franja de ingresos.

**Cuadro 22**

**IASS: Total de personas informadas**

Intervalo Nº	Cantidad de créditos por alquileres	Monto total de créditos por alquileres
1	43	\$ 269.447
2	617	\$ 4.957.063
3	1.390	\$ 29.241.560
4	2.052	\$ 21.955.269
5	891	\$ 10.997.031
6	750	\$ 10.184.485
7	200	\$ 3.289.745
8	54	\$ 1.040.229
9	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>5.997</b>	<b>\$ 81.934.829</b>

**Apertura por caja prestadora de la pasividad**

En el cuadro 23 se presenta, la distinción entre BPS y las demás fuentes pagadoras de jubilaciones, pensiones y demás pasividades, para el caso de las personas que perciben una sola pasividad. Esta división solo se incluye para el grupo A (jubilados y/o pensionistas con un solo ingreso) ya que la misma apertura no se puede practicar sobre el grupo de personas con más de una pasividad (grupo B), pues necesariamente para que una persona se encuentre en esa situación, las pasividades percibidas deben ser servidas por organismos diferentes, de manera que no puede asociarse al individuo con una Caja prestadora en específico.

**Cuadro 23**

Agrupaciones de personas según Caja prestadora de la pasividad	Personas Informadas		Cantidad de contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Tasa efectiva promedio del impuesto		Presión sobre ingresos (en%)	Participación en el total del impuesto devengado
	Cantidad	Porcentaje			en el universo de informados	en el universo de contribuyentes		
Banco Previsión Social (BPS)	565.180	89,0%	102.998	18%	0,7%	4,0%	2,3%	50%
Demás Cajas	69.666	11,0%	35.638	51%	3,6%	7,1%	8,4%	50%
<b>TOTAL</b>	<b>634.846</b>	<b>100,0%</b>	<b>138.636</b>	<b>22%</b>	<b>1,0%</b>	<b>4,8%</b>	<b>3,6%</b>	<b>100,0%</b>

Se advierte que la inmensa mayoría de los pasivos con una sola pasividad perciben la misma de prestaciones servidas por el BPS (89%). Sin embargo, el alcance del impuesto en este subgrupo es algo inferior al promedio (18% contra 22%) y, además, su contribución al total del impuesto devengado es considerablemente inferior a su tamaño: si bien representan el 89% del total del grupo de pasivos con una sola renta, explican el 50% del total del impuesto devengado en este grupo.

En el anexo 3 se presenta una apertura mayor de la información: para cada grupo según cantidad de rentas, se desagrega la información según los intervalos de ingreso.

## Anexo 1: Apertura de la información del IRPF – Categoría II (opción individual) por grupo según tipo y cantidad de ingresos y por intervalos de ingreso

### Total de personas informadas

IRPF - Categoría II: Total de personas informadas										
Intervalo Nº	Intervalo de ingresos mensualizados		Personas Informadas		Cantidad de contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Ingreso promedio mensualizado (universo informado)	Desvío Estandar	Monto total de ingresos en el ejercicio	Monto total del impuesto devengado
	Mínimo	Máximo	Cantidad	Porcentaje						
1					-	-	11.845	8.756	90.336.799.091	-
2	\$ 26.937	\$ 40.404	246.465	47,7%	29.185	11,8%	33.630	3.931	99.462.876.628	184.224.273
3	\$ 40.405	\$ 53.872	147.642	18,5%	128.202	86,8%	47.245	3.912	83.704.582.111	2.290.330.188
4	\$ 53.873	\$ 80.808	154.910	11,1%	154.155	99,5%	66.340	7.710	123.321.381.703	8.500.774.390
5	\$ 80.809	\$ 107.744	65.325	11,6%	65.317	100,0%	93.827	7.739	73.550.844.288	8.329.970.306
6	\$ 107.745	\$ 161.616	49.710	4,9%	49.710	100,0%	131.147	15.207	78.231.986.535	11.211.307.211
7	\$ 161.617	\$ 215.488	16.999	3,7%	16.999	100,0%	187.006	15.410	38.146.916.982	6.407.236.560
8	\$ 215.489	\$ 430.976	14.280	1,3%	14.280	100,0%	287.552	56.166	49.274.941.130	9.784.997.402
9	\$ 430.977		2.794	1,1%	2.794	100,0%	671.325	440.494	22.508.175.207	6.075.506.417
<b>TOTAL</b>			<b>1.333.666</b>	<b>100,0%</b>	<b>460.642</b>	<b>34,5%</b>	<b>\$ 41.148</b>	<b>\$ 56.491</b>	<b>\$ 658.538.503.675</b>	<b>\$ 52.784.346.747</b>

### Dependientes un solo ingreso

IRPF - Categoría II: Grupo A) Dependientes un solo ingreso											
Intervalo Nº	Personas Informadas		Cantidad de contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Ingreso promedio mensualizado (universo informado)	Desvío Estandar	Tasa efectiva promedio del impuesto		Monto total de ingresos en el ejercicio	Monto total del impuesto devengado	Presión sobre ingresos (en%)
	Cantidad	Porcentaje					en el universo de informados	en el universo de contribuyentes			
1	473.706	48,6%	-	-	\$ 11.571	\$ 9.024	0,0%	-	\$ 65.774.944.163	-	-
2	194.548	19,9%	23.181	11,9%	\$ 33.621	\$ 3.930	0,2%	1,3%	\$ 78.491.936.572	\$ 141.717.493	0,2%
3	111.013	11,4%	97.324	87,7%	\$ 47.181	\$ 3.899	2,7%	3,0%	\$ 62.851.795.405	\$ 1.713.131.578	2,7%
4	105.165	10,8%	104.991	99,8%	\$ 66.094	\$ 7.699	6,8%	6,8%	\$ 83.409.175.770	\$ 5.852.143.984	7,0%
5	41.957	4,3%	41.954	100,0%	\$ 93.754	\$ 7.718	11,7%	11,7%	\$ 47.203.484.759	\$ 5.561.265.957	11,8%
6	30.740	3,2%	30.740	100,0%	\$ 130.976	\$ 15.153	14,8%	14,8%	\$ 48.314.307.155	\$ 7.228.318.296	15,0%
7	10.165	1,0%	10.165	100,0%	\$ 186.594	\$ 15.291	17,6%	17,6%	\$ 22.760.766.667	\$ 4.007.610.684	17,6%
8	7.139	0,7%	7.139	100,0%	\$ 282.513	\$ 54.237	20,5%	20,5%	\$ 24.202.355.115	\$ 5.031.203.522	20,8%
9	1.221	0,1%	1.221	100,0%	\$ 726.191	\$ 537.610	27,2%	27,2%	\$ 10.640.146.526	\$ 3.040.840.670	28,6%
<b>TOTAL</b>	<b>975.654</b>	<b>100,0%</b>	<b>316.715</b>	<b>32,5%</b>	<b>\$ 37.893</b>	<b>\$ 50.495</b>	<b>2,4%</b>	<b>7,4%</b>	<b>\$ 443.648.912.132</b>	<b>\$ 32.576.232.184</b>	<b>7,3%</b>

### IRPF - Categoría II: Grupo A) Dependientes un solo ingreso

Intervalo Nº	Personas con créditos a cobrar				Personas con saldos a pagar			
	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del crédito a cobrar	Monto promedio por persona del crédito a cobrar	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del saldo a pagar	Monto promedio por persona del saldo a pagar
1	81.604	17,2%	\$ 281.910.962	\$ 3.455	-	-	-	-
2	141.158	72,6%	\$ 570.367.830	\$ 4.041	282	0,1%	\$ 663.894	\$ 2.354
3	50.566	45,5%	\$ 490.885.298	\$ 9.708	707	0,6%	\$ 2.415.206	\$ 3.416
4	48.842	46,4%	\$ 510.339.546	\$ 10.449	1.232	1,2%	\$ 5.894.574	\$ 4.785
5	13.910	33,2%	\$ 177.909.833	\$ 12.790	699	1,7%	\$ 4.620.013	\$ 6.609
6	10.144	33,0%	\$ 151.660.292	\$ 14.951	753	2,4%	\$ 8.439.721	\$ 11.208
7	2.854	28,1%	\$ 60.125.366	\$ 21.067	315	3,1%	\$ 4.980.785	\$ 15.812
8	1.635	22,9%	\$ 66.924.100	\$ 40.932	235	3,3%	\$ 6.976.868	\$ 29.689
9	205	16,8%	\$ 24.190.875	\$ 118.004	41	3,4%	\$ 5.089.859	\$ 124.143
<b>TOTAL</b>	<b>350.918</b>	<b>36,0%</b>	<b>\$ 2.334.314.102</b>	<b>\$ 6.652</b>	<b>4.264</b>	<b>0,4%</b>	<b>\$ 39.080.920</b>	<b>\$ 9.165</b>

### IRPF - Categoría II: Grupo A) Dependientes un solo ingreso

Intervalo Nº	Cantidad de créditos por alquileres	Monto total de créditos por alquileres	Cantidad de deducciones por cuota hipotecaria	Monto deducible por cuota hipotecaria
1	388	\$ 2.957.250	101	\$ 9.696.162
2	2.527	\$ 18.031.345	656	\$ 53.215.759
3	8.958	\$ 78.325.781	3.702	\$ 320.704.474
4	12.668	\$ 111.374.541	7.023	\$ 693.496.700
5	5.733	\$ 58.938.952	3.796	\$ 415.175.696
6	4.154	\$ 48.499.770	3.121	\$ 366.780.182
7	1.141	\$ 15.637.306	900	\$ 111.112.649
8	523	\$ 9.512.386	413	\$ 51.779.489
9	48	\$ 1.641.583	16	\$ 1.787.314
<b>TOTAL</b>	<b>36.140</b>	<b>\$ 344.918.914</b>	<b>19.728</b>	<b>\$ 2.023.748.425</b>

**Dependientes varios ingresos**

**IRPF - Categoría II: Grupo B) Dependientes varios ingresos**

Intervalo N°	Personas Informadas		Cantidad de contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Ingreso promedio mensualizado (universo informado)	Desvío Estandar	Tasa efectiva promedio del impuesto		Monto total de ingresos en el ejercicio	Monto total del impuesto devengado	Presión sobre ingresos (en%)
	Cantidad	Porcentaje					en el universo de informados	en el universo de contribuyentes			
1	141.982	48,8%	-	-	\$ 12.804	\$ 7.800	0,0%	-	\$ 21.814.649.270	-	-
2	44.856	15,4%	5.647	12,6%	\$ 33.601	\$ 3.930	0,2%	1,5%	\$ 18.086.340.327	\$ 41.139.964	0,2%
3	29.971	10,3%	27.333	91,2%	\$ 47.391	\$ 3.957	3,1%	3,4%	\$ 17.044.220.971	\$ 543.396.071	3,2%
4	39.007	13,4%	38.933	99,8%	\$ 66.691	\$ 7.672	7,2%	7,3%	\$ 31.216.906.461	\$ 2.324.958.500	7,4%
5	16.407	5,6%	16.403	100,0%	\$ 93.704	\$ 7.762	11,7%	11,7%	\$ 18.448.862.102	\$ 2.179.135.327	11,8%
6	11.322	3,9%	11.322	100,0%	\$ 130.498	\$ 15.071	14,8%	14,8%	\$ 17.729.951.824	\$ 2.642.977.759	14,9%
7	3.231	1,1%	3.231	100,0%	\$ 186.864	\$ 15.623	17,5%	17,5%	\$ 7.245.105.732	\$ 1.271.469.493	17,5%
8	3.235	1,1%	3.235	100,0%	\$ 293.918	\$ 57.799	20,7%	20,7%	\$ 11.409.908.771	\$ 2.394.389.880	21,0%
9	771	0,3%	771	100,0%	\$ 664.856	\$ 440.283	26,8%	26,8%	\$ 6.151.250.496	\$ 1.714.809.886	27,9%
<b>TOTAL</b>	<b>290.782</b>	<b>100,0%</b>	<b>106.875</b>	<b>36,8%</b>	<b>\$ 42.743</b>	<b>\$ 59.515</b>	<b>3,1%</b>	<b>8,3%</b>	<b>\$ 149.147.195.954</b>	<b>\$ 13.112.276.880</b>	<b>8,8%</b>

**IRPF - Categoría II: Grupo B) Dependientes varios ingresos**

Intervalo N°	Personas con créditos a cobrar				Personas con saldos a pagar			
	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del crédito a cobrar	Monto promedio por persona del crédito a cobrar	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del saldo a pagar	Monto promedio por persona del saldo a pagar
1	43.714	30,8%	\$ 160.027.405	\$ 3.661	-	-	-	-
2	32.333	72,1%	\$ 258.493.641	\$ 7.995	3.105	6,9%	\$ 11.624.603	\$ 3.744
3	12.776	42,6%	\$ 160.986.863	\$ 12.601	16.211	54,1%	\$ 143.849.517	\$ 8.874
4	10.220	26,2%	\$ 185.134.681	\$ 18.115	27.960	71,7%	\$ 646.028.178	\$ 23.105
5	3.516	21,4%	\$ 87.789.286	\$ 24.969	12.596	76,8%	\$ 493.095.039	\$ 39.147
6	2.768	24,4%	\$ 74.554.370	\$ 26.934	8.252	72,9%	\$ 388.438.838	\$ 47.072
7	828	25,6%	\$ 24.987.932	\$ 30.179	2.281	70,6%	\$ 132.630.625	\$ 58.146
8	684	21,1%	\$ 22.023.158	\$ 32.198	2.436	75,3%	\$ 231.685.923	\$ 95.109
9	139	18,0%	\$ 10.552.654	\$ 75.918	599	77,7%	\$ 148.409.038	\$ 247.761
<b>TOTAL</b>	<b>106.978</b>	<b>36,8%</b>	<b>\$ 984.549.990</b>	<b>\$ 9.203</b>	<b>73.440</b>	<b>25,3%</b>	<b>\$ 2.195.761.761</b>	<b>\$ 29.899</b>

**IRPF - Categoría II: Grupo B) Dependientes varios ingresos**

Intervalo N°	Cantidad de créditos por alquileres	Monto total de créditos por alquileres	Cantidad de deducciones por cuota hipotecaria	Monto deducible por cuota hipotecaria
1	287	\$ 2.060.149	90	\$ 8.483.234
2	782	\$ 5.512.908	246	\$ 21.217.176
3	2.072	\$ 22.478.809	882	\$ 78.406.623
4	4.100	\$ 34.626.673	2.449	\$ 240.855.831
5	2.129	\$ 20.691.592	1.785	\$ 193.009.848
6	1.602	\$ 18.179.705	1.481	\$ 172.706.591
7	438	\$ 5.816.609	444	\$ 53.387.403
8	315	\$ 4.917.779	306	\$ 38.321.154
9	58	\$ 1.846.388	29	\$ 3.758.210
<b>TOTAL</b>	<b>11.783</b>	<b>\$ 116.130.612</b>	<b>7.712</b>	<b>\$ 810.146.070</b>

**Dependientes e independientes**

IRPF - Categoría II: Grupo C) Dependientes e Independientes											
Intervalo Nº	Personas Informadas		Cantidad de contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Ingreso promedio mensualizado (universo informado)	Desvío Estandar	Tasa efectiva promedio del impuesto		Monto total de ingresos en el ejercicio	Monto total del impuesto devengado	Presión sobre ingresos (en%)
	Cantidad	Porcentaje					en el universo de informados	en el universo de contribuyentes			
1	5.279	16,2%	-	-	\$ 14.178	\$ 7.883	0,0%	-	\$ 898.132.801	-	-
2	3.012	9,3%	245	8,1%	\$ 34.184	\$ 3.927	0,1%	1,0%	\$ 1.235.538.222	\$ 1.203.432	0,1%
3	3.221	9,9%	2.226	69,1%	\$ 47.723	\$ 3.876	1,4%	2,1%	\$ 1.844.586.215	\$ 27.585.557	1,5%
4	5.603	17,2%	5.490	98,0%	\$ 67.573	\$ 7.789	4,8%	4,9%	\$ 4.543.310.809	\$ 227.772.152	5,0%
5	4.013	12,3%	4.013	100,0%	\$ 94.807	\$ 7.857	9,0%	9,0%	\$ 4.565.541.524	\$ 415.297.337	9,1%
6	5.032	15,5%	5.032	100,0%	\$ 133.119	\$ 15.656	12,2%	12,2%	\$ 8.038.255.689	\$ 991.131.166	12,3%
7	2.616	8,0%	2.616	100,0%	\$ 188.524	\$ 15.407	14,9%	14,9%	\$ 5.918.132.032	\$ 886.368.358	15,0%
8	3.077	9,5%	3.077	100,0%	\$ 293.880	\$ 58.066	18,0%	18,0%	\$ 10.851.217.758	\$ 1.987.681.475	18,3%
9	673	2,1%	673	100,0%	\$ 587.010	\$ 184.643	23,7%	23,7%	\$ 4.740.696.025	\$ 1.146.880.215	24,2%
<b>TOTAL</b>	<b>32.526</b>	<b>100,0%</b>	<b>23.372</b>	<b>71,9%</b>	<b>\$ 109.234</b>	<b>\$ 111.092</b>	<b>7,4%</b>	<b>10,3%</b>	<b>\$ 42.635.411.075</b>	<b>\$ 5.683.919.692</b>	<b>13,3%</b>

IRPF - Categoría II: Grupo C) Dependientes e Independientes								
Intervalo Nº	Personas con créditos a cobrar				Personas con saldos a pagar			
	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del crédito a cobrar	Monto promedio por persona del crédito a cobrar	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del saldo a pagar	Monto promedio por persona del saldo a pagar
1	2.408	45,6%	\$ 13.706.538	\$ 5.692	-	-	-	-
2	2.154	71,5%	\$ 21.107.990	\$ 9.799	107	3,6%	\$ 310.067	\$ 2.898
3	2.189	68,0%	\$ 32.606.756	\$ 14.896	832	25,8%	\$ 4.992.666	\$ 6.001
4	3.031	54,1%	\$ 52.659.496	\$ 17.374	2.473	44,1%	\$ 35.631.020	\$ 14.408
5	1.527	38,1%	\$ 24.269.715	\$ 15.894	2.432	60,6%	\$ 62.827.268	\$ 25.834
6	1.633	32,5%	\$ 26.069.610	\$ 15.964	3.324	66,1%	\$ 128.272.930	\$ 38.590
7	775	29,6%	\$ 13.447.242	\$ 17.351	1.800	68,8%	\$ 106.787.720	\$ 59.327
8	790	25,7%	\$ 23.548.804	\$ 29.809	2.240	72,8%	\$ 233.545.306	\$ 104.261
9	131	19,5%	\$ 6.629.590	\$ 50.608	535	79,5%	\$ 142.773.885	\$ 266.867
<b>TOTAL</b>	<b>14.638</b>	<b>45,0%</b>	<b>\$ 214.045.741</b>	<b>\$ 14.623</b>	<b>13.743</b>	<b>42,3%</b>	<b>\$ 715.140.862</b>	<b>\$ 52.037</b>

IRPF - Categoría II: Grupo C) Dependientes e Independientes				
Intervalo Nº	Cantidad de créditos por alquileres	Monto total de créditos por alquileres	Cantidad de deducciones por cuota hipotecaria	Monto deducible por cuota hipotecaria
1	38	\$ 302.952	20	\$ 2.032.478
2	86	\$ 722.521	41	\$ 3.967.951
3	267	\$ 2.304.907	128	\$ 11.482.040
4	711	\$ 6.896.687	377	\$ 38.821.759
5	586	\$ 6.255.060	374	\$ 40.654.234
6	718	\$ 8.896.857	465	\$ 53.260.012
7	312	\$ 4.344.270	225	\$ 26.265.026
8	328	\$ 5.232.719	246	\$ 29.608.761
9	53	\$ 921.928	44	\$ 5.526.830
<b>TOTAL</b>	<b>3.099</b>	<b>\$ 35.877.901</b>	<b>1.920</b>	<b>\$ 211.619.091</b>

**Independientes**

La información presentada correspondiente a los trabajadores independientes tiene como principal fuente de información los datos ingresados en la declaración jurada y en los casos que no se haya confeccionado ésta tiene como fuente de datos exclusivamente los ingresos y retenciones presentados por los responsables en el formulario 1146, es decir, no contemplan ningún tipo de deducciones ni anticipos.

IRPF - Categoría II: Grupo D) Independientes											
Intervalo N°	Personas Informadas		Cantidad de contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Ingreso promedio mensualizado (universo informado)	Desvío Estandar	Tasa efectiva promedio del impuesto		Monto total de ingresos en el ejercicio	Monto total del impuesto devengado	Presión sobre ingresos (en%)
	Cantidad	Porcentaje					en el universo de informados	en el universo de contribuyentes			
1	14.574	42,0%	-	-	\$ 10.573	\$ 8.133	0,0%	-	\$ 1.849.072.857	-	-
2	4.049	11,7%	112	2,8%	\$ 33.940	\$ 3.948	0,0%	0,3%	\$ 1.649.061.507	\$ 163.384	0,0%
3	3.437	9,9%	1.319	38,4%	\$ 47.619	\$ 3.904	0,3%	0,8%	\$ 1.963.979.520	\$ 6.216.981	0,3%
4	5.135	14,8%	4.741	92,3%	\$ 67.381	\$ 7.836	2,2%	2,4%	\$ 4.151.988.663	\$ 95.899.754	2,3%
5	2.948	8,5%	2.947	100,0%	\$ 94.215	\$ 7.639	5,2%	5,2%	\$ 3.332.955.903	\$ 174.271.685	5,2%
6	2.616	7,5%	2.616	100,0%	\$ 132.182	\$ 15.201	8,3%	8,3%	\$ 4.149.471.867	\$ 348.879.991	8,4%
7	987	2,8%	987	100,0%	\$ 187.683	\$ 15.684	10,8%	10,8%	\$ 2.222.912.551	\$ 241.788.026	10,9%
8	829	2,4%	829	100,0%	\$ 282.616	\$ 54.021	13,0%	13,0%	\$ 2.811.459.486	\$ 371.722.524	13,2%
9	129	0,4%	129	100,0%	\$ 630.544	\$ 256.925	17,1%	17,1%	\$ 976.082.160	\$ 172.975.646	17,7%
<b>TOTAL</b>	<b>34.704</b>	<b>100,0%</b>	<b>13.680</b>	<b>39,4%</b>	<b>\$ 55.486</b>	<b>\$ 69.574</b>	<b>2,1%</b>	<b>5,3%</b>	<b>\$ 23.106.984.514</b>	<b>\$ 1.411.917.991</b>	<b>6,1%</b>

IRPF - Categoría II: Grupo D) Independientes								
Intervalo N°	Personas con créditos a cobrar				Personas con saldos a pagar			
	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del crédito a cobrar	Monto promedio por persona del crédito a cobrar	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del saldo a pagar	Monto promedio por persona del saldo a pagar
1	6.859	47,1%	\$ 52.628.591	\$ 7.673	-	-	-	-
2	2.490	61,5%	\$ 42.921.237	\$ 17.237	7	0,2%	\$ 30.201	\$ 4.314
3	2.764	80,4%	\$ 63.551.903	\$ 22.993	113	3,3%	\$ 343.148	\$ 3.037
4	4.295	83,6%	\$ 115.538.824	\$ 26.901	587	11,4%	\$ 5.289.642	\$ 9.011
5	2.382	80,8%	\$ 49.609.473	\$ 20.827	457	15,5%	\$ 8.470.504	\$ 18.535
6	1.435	54,9%	\$ 24.804.105	\$ 17.285	986	37,7%	\$ 29.569.566	\$ 29.989
7	524	53,1%	\$ 10.593.232	\$ 20.216	388	39,3%	\$ 23.541.673	\$ 60.674
8	433	52,2%	\$ 15.305.717	\$ 35.348	345	41,6%	\$ 41.525.382	\$ 120.363
9	83	64,3%	\$ 6.223.126	\$ 74.977	41	31,8%	\$ 28.847.538	\$ 703.599
<b>TOTAL</b>	<b>21.265</b>	<b>61,3%</b>	<b>\$ 381.176.208</b>	<b>\$ 17.925</b>	<b>2.924</b>	<b>8,4%</b>	<b>\$ 137.617.654</b>	<b>\$ 47.065</b>

IRPF - Categoría II: Grupo D) Independientes				
Intervalo N°	Cantidad de créditos por alquileres	Monto total de créditos por alquileres	Cantidad de deducciones por cuota hipotecaria	Monto deducible por cuota hipotecaria
1	65	\$ 609.564	58	\$ 5.402.060
2	86	\$ 967.121	57	\$ 5.740.513
3	187	\$ 1.938.687	93	\$ 8.375.110
4	574	\$ 6.505.145	240	\$ 25.343.354
5	354	\$ 4.580.110	180	\$ 19.696.400
6	280	\$ 3.894.263	139	\$ 16.007.227
7	76	\$ 1.504.654	34	\$ 3.976.371
8	55	\$ 1.063.558	27	\$ 3.089.411
9	3	\$ 70.521	1	\$ 138.528
<b>TOTAL</b>	<b>1.680</b>	<b>\$ 21.133.623</b>	<b>829</b>	<b>\$ 87.768.974</b>

## Anexo 2: Apertura de la información del IRPF – Categoría II de Núcleo Familiar, en función de los ingresos de los cónyuges y de los ingresos per cápita

**IRPF - Categoría II: Total de núcleos familiares informados**

Intervalo Nº	Núcleos Familiares Informados		Cantidad de Núcleos Familiares Contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Ingreso promedio mensualizado per cápita (universo informado)	Desvío Estandar	Tasa efectiva promedio del impuesto		Monto total de rentas del Núcleo Familiar en el ejercicio	Monto total del impuesto devengado	Presión sobre ingresos (en%)
	Cantidad	Porcentaje					en el universo de informados	en el universo de contribuyentes			
1	3.046	23,1%	1.521	49,9%	\$ 23.495	\$ 3.297	1,0%	2,0%	\$ 1.717.607.666	\$ 18.602.696	1,1%
2	5.228	39,6%	4.883	93,4%	\$ 33.096	\$ 3.797	5,1%	5,5%	\$ 4.152.581.820	\$ 222.997.949	5,4%
3	2.150	16,3%	2.148	99,9%	\$ 46.829	\$ 3.900	10,4%	10,4%	\$ 2.416.394.305	\$ 253.267.588	10,5%
4	1.640	12,4%	1.640	100,0%	\$ 65.809	\$ 7.750	13,6%	13,6%	\$ 2.590.236.520	\$ 356.632.096	13,8%
5	596	4,5%	596	100,0%	\$ 93.494	\$ 7.724	16,5%	16,5%	\$ 1.337.340.157	\$ 220.954.639	16,5%
6	347	2,6%	347	100,0%	\$ 129.817	\$ 14.701	18,6%	18,6%	\$ 1.081.116.846	\$ 201.750.817	18,7%
7	98	0,7%	98	100,0%	\$ 185.471	\$ 14.809	21,6%	21,6%	\$ 436.227.043	\$ 94.627.244	21,7%
8	71	0,5%	71	100,0%	\$ 280.922	\$ 57.221	25,3%	25,3%	\$ 478.691.576	\$ 123.065.443	25,7%
9	10	0,1%	10	100,0%	\$ 550.250	\$ 126.907	30,5%	30,5%	\$ 132.060.012	\$ 40.539.255	30,7%
<b>TOTAL</b>	<b>13.186</b>	<b>100,0%</b>	<b>11.314</b>	<b>85,8%</b>	<b>\$ 45.320</b>	<b>\$ 34.778</b>	<b>7,2%</b>	<b>8,4%</b>	<b>\$ 14.342.255.945</b>	<b>\$ 1.532.437.727</b>	<b>10,7%</b>

**IRPF - Categoría II: Total de núcleos familiares informados**

Intervalo Nº	Núcleos Familiares con créditos a cobrar				Núcleos Familiares con saldos a pagar			
	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del crédito a cobrar	Monto promedio por Núcleo Familiar del crédito a cobrar	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del saldo a pagar	Monto promedio por Núcleo Familiar del saldo a pagar
1	3.013	98,9%	\$ 46.233.259	\$ 15.345	20	0,7%	\$ 119.699	\$ 5.985
2	4.780	91,4%	\$ 68.341.761	\$ 14.288	441	8,4%	\$ 6.131.871	\$ 13.904
3	1.818	84,6%	\$ 24.189.474	\$ 13.306	335	15,6%	\$ 8.072.941	\$ 24.098
4	1.293	78,8%	\$ 18.741.524	\$ 14.495	347	21,2%	\$ 11.430.976	\$ 32.942
5	411	69,0%	\$ 6.230.612	\$ 15.160	182	30,5%	\$ 6.926.024	\$ 38.055
6	178	51,3%	\$ 2.892.622	\$ 16.251	168	48,4%	\$ 9.596.953	\$ 57.125
7	40	40,8%	\$ 1.465.540	\$ 36.639	58	59,2%	\$ 4.930.908	\$ 85.016
8	27	38,0%	\$ 735.614	\$ 27.245	44	62,0%	\$ 7.270.992	\$ 165.250
9	4	40,0%	\$ 507.405	\$ 126.851	6	60,0%	\$ 1.267.047	\$ 211.175
<b>TOTAL</b>	<b>11.564</b>	<b>87,7%</b>	<b>\$ 169.337.811</b>	<b>\$ 14.644</b>	<b>1.601</b>	<b>12,1%</b>	<b>\$ 55.747.411</b>	<b>\$ 34.820</b>

**IRPF - Categoría II: Total de núcleos familiares informados**

Intervalo Nº	Cantidad de créditos por alquileres	Monto total de créditos por alquileres	Cantidad de deducciones por cuota hipotecaria	Monto deducible por cuota hipotecaria
1	205	\$ 1.332.106	142	\$ 8.870.466
2	563	\$ 4.138.979	436	\$ 34.776.868
3	294	\$ 2.614.607	279	\$ 27.610.172
4	261	\$ 2.699.561	307	\$ 34.987.715
5	99	\$ 1.216.839	112	\$ 13.697.165
6	43	\$ 646.428	64	\$ 7.928.912
7	10	\$ 238.705	10	\$ 1.187.190
8	8	\$ 201.342	4	\$ 554.112
9	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.483</b>	<b>\$ 13.088.567</b>	<b>1.354</b>	<b>\$ 129.612.600</b>

### Anexo 3: Apertura de la información del IASS por grupo según cantidad de ingresos y por intervalos de ingreso

#### Total de personas informadas

IASS: Total de personas informadas											
Intervalo Nº	Personas Informadas		Cantidad de contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Ingreso promedio mensualizado (universo informado)	Desvío Estándar	Tasa efectiva promedio del impuesto		Monto total de ingresos en el ejercicio	Monto total del impuesto devengado	Presión sobre ingresos (en%)
	Cantidad	Porcentaje					en el universo de informados	en el universo de contribuyentes			
1	521.236	72,3%	210	0,04%	\$ 13.258	\$ 5.827	0,0%	4,7%	\$ 82.926.302.540	\$ 2.055.467	0,002%
2	74.716	10,4%	48.063	64,3%	\$ 33.318	\$ 3.996	0,9%	1,3%	\$ 29.872.822.544	\$ 284.563.492	1,0%
3	46.750	6,5%	46.750	100,0%	\$ 47.227	\$ 3.883	3,4%	3,4%	\$ 26.494.423.548	\$ 923.541.985	3,5%
4	44.298	6,1%	44.298	100,0%	\$ 65.157	\$ 6.972	6,7%	6,8%	\$ 34.635.683.519	\$ 2.402.185.947	6,9%
5	15.119	2,1%	15.119	100,0%	\$ 93.233	\$ 7.250	11,8%	12,0%	\$ 16.915.048.286	\$ 2.035.330.302	12,0%
6	13.025	1,8%	13.025	100,0%	\$ 132.320	\$ 14.844	15,4%	15,5%	\$ 20.681.646.890	\$ 3.219.702.455	15,6%
7	4.216	0,6%	4.216	100,0%	\$ 184.808	\$ 14.500	18,0%	18,0%	\$ 9.349.807.227	\$ 1.689.635.134	18,1%
8	1.199	0,2%	1.199	100,0%	\$ 253.633	\$ 34.754	20,4%	20,9%	\$ 3.649.271.084	\$ 768.127.126	21,0%
9	4	0,001%	4	100,0%	\$ 516.617	\$ 89.204	25,6%	25,5%	\$ 24.797.597	\$ 6.349.523	25,6%
<b>TOTAL</b>	<b>720.563</b>	<b>100,0%</b>	<b>172.884</b>	<b>24,0%</b>	<b>\$ 25.969</b>	<b>\$ 28.624</b>	<b>1,0%</b>	<b>5,8%</b>	<b>\$ 224.549.803.235</b>	<b>\$ 11.331.491.431</b>	<b>5,0%</b>

IASS: Total de personas informadas								
Intervalo Nº	Personas con créditos a cobrar				Personas con saldos a pagar			
	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del crédito a cobrar	Monto promedio por persona del crédito a cobrar	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del saldo a pagar	Monto promedio por persona del saldo a pagar
1	7.394	1,4%	\$ 41.110.065	\$ 5.560	142	0,03%	\$ 923.434	\$ 6.503
2	2.785	3,7%	\$ 26.655.001	\$ 9.571	1.409	1,9%	\$ 6.805.450	\$ 4.830
3	1.948	4,2%	\$ 23.126.633	\$ 11.872	5.567	11,9%	\$ 68.143.983	\$ 12.241
4	2.232	5,0%	\$ 32.716.423	\$ 14.658	8.498	19,2%	\$ 248.259.732	\$ 29.214
5	893	5,9%	\$ 15.735.988	\$ 17.621	5.437	36,0%	\$ 310.886.569	\$ 57.180
6	649	5,0%	\$ 15.873.780	\$ 24.459	7.387	56,7%	\$ 636.536.860	\$ 86.170
7	157	3,7%	\$ 4.319.119	\$ 27.510	2.246	53,3%	\$ 240.733.833	\$ 107.183
8	22	1,8%	\$ 587.585	\$ 26.708	919	76,6%	\$ 152.355.780	\$ 165.784
9	-	-	-	-	3	75,0%	\$ 696.491	\$ 232.164
<b>TOTAL</b>	<b>16.080</b>	<b>2,2%</b>	<b>\$ 160.124.594</b>	<b>\$ 9.958</b>	<b>31.608</b>	<b>4,4%</b>	<b>\$ 1.665.342.132</b>	<b>\$ 52.687</b>

IASS: Total de personas informadas		
Intervalo Nº	Cantidad de créditos por alquileres	Monto total de créditos por alquileres
1	43	\$ 269.447
2	617	\$ 4.957.063
3	1.390	\$ 29.241.560
4	2.052	\$ 21.955.269
5	891	\$ 10.997.031
6	750	\$ 10.184.485
7	200	\$ 3.289.745
8	54	\$ 1.040.229
9	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>5.997</b>	<b>\$ 81.934.829</b>

**Jubilados y/o Pensionistas un solo ingreso**

<b>IASS: Grupo A) Jubilados y/o Pensionistas un solo ingreso</b>											
Intervalo N°	Personas Informadas		Cantidad de Contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Ingreso promedio mensualizado (universo informado)	Desvío Estándar	Tasa efectiva promedio del impuesto		Monto total de ingresos en el ejercicio	Monto total del impuesto devengado	Presión sobre ingresos (en%)
	Cantidad	Porcentaje					en el universo de informados	en el universo de contribuyentes			
1	474.657	74,8%	67	0,014%	\$ 13.087	\$ 5.710	0,0%	4,5%	\$ 74.539.266.784	\$ 614.372	0,0008%
2	67.858	10,7%	46.238	68,1%	\$ 33.534	\$ 3.939	0,8%	1,3%	\$ 27.306.360.586	\$ 269.488.818	1,0%
3	40.281	6,3%	40.281	100,0%	\$ 47.111	\$ 3.878	3,3%	3,4%	\$ 22.772.268.388	\$ 789.462.594	3,5%
4	35.241	5,6%	35.241	100,0%	\$ 64.717	\$ 6.644	6,4%	6,7%	\$ 27.368.322.156	\$ 1.866.011.025	6,8%
5	9.369	1,5%	9.369	100,0%	\$ 92.033	\$ 6.557	11,6%	11,8%	\$ 10.347.081.303	\$ 1.228.737.400	11,9%
6	5.281	0,8%	5.281	100,0%	\$ 131.820	\$ 14.665	15,3%	15,4%	\$ 8.353.713.979	\$ 1.297.721.601	15,5%
7	1.889	0,3%	1.889	100,0%	\$ 184.008	\$ 13.251	17,8%	18,0%	\$ 4.171.083.966	\$ 751.796.629	18,0%
8	269	0,04%	269	100,0%	\$ 237.281	\$ 20.817	20,1%	20,4%	\$ 765.942.590	\$ 156.496.840	20,4%
9	1	0,0002%	1	100,0%	\$ 511.614	-	25,5%	25,6%	\$ 6.139.368	\$ 1.569.372	25,6%
<b>TOTAL</b>	<b>634.846</b>	<b>100,0%</b>	<b>138.636</b>	<b>21,8%</b>	<b>\$ 21.140</b>	<b>\$ 20.880</b>	<b>1,0%</b>	<b>4,8%</b>	<b>\$ 175.630.179.120</b>	<b>\$ 6.361.898.651</b>	<b>3,6%</b>

<b>IASS: Grupo A) Jubilados y/o Pensionistas un solo ingreso</b>								
Intervalo N°	Personas con créditos a cobrar				Personas con saldos a pagar			
	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del crédito a cobrar	Monto promedio por persona del crédito a cobrar	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del saldo a pagar	Monto promedio por persona del saldo a pagar
1	6.514	1,4%	\$ 36.461.356	\$ 5.597	17	0,00%	\$ 106.600	\$ 6.271
2	2.148	3,2%	\$ 21.870.535	\$ 10.182	9	0,0%	\$ 44.603	\$ 4.956
3	1.544	3,8%	\$ 18.303.031	\$ 11.854	23	0,1%	\$ 213.068	\$ 9.264
4	1.785	5,1%	\$ 23.553.094	\$ 13.195	85	0,2%	\$ 1.549.630	\$ 18.231
5	564	6,0%	\$ 7.898.964	\$ 14.005	30	0,3%	\$ 475.570	\$ 15.852
6	287	5,4%	\$ 4.151.804	\$ 14.466	12	0,2%	\$ 264.460	\$ 22.038
7	77	4,1%	\$ 1.485.296	\$ 19.290	1	0,1%	\$ 113.299	\$ 113.299
8	11	4,1%	\$ 332.232	\$ 30.203	1	0,4%	\$ 166.657	\$ 166.657
9	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>12.930</b>	<b>2,0%</b>	<b>\$ 114.056.312</b>	<b>\$ 8.821</b>	<b>178</b>	<b>0,03%</b>	<b>\$ 2.933.887</b>	<b>\$ 16.483</b>

<b>IASS: Grupo A) Jubilados y/o Pensionistas un solo ingreso</b>		
Intervalo N°	Cantidad de créditos por alquileres	Monto total de créditos por alquileres
1	28	\$ 176.878
2	566	\$ 4.524.778
3	1.154	\$ 17.480.390
4	1.476	\$ 15.948.410
5	485	\$ 5.972.642
6	250	\$ 3.287.206
7	71	\$ 1.119.121
8	8	\$ 162.836
9	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>4.038</b>	<b>\$ 48.672.261</b>

**Jubilados y/o Pensionistas varios ingresos**

**IASS: Grupo B) Jubilados y/o Pensionistas varios ingresos**

Intervalo N°	Personas Informadas		Cantidad de Contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Ingreso promedio mensualizado (universo informado)	Desvío Estándar	Tasa efectiva promedio del impuesto		Monto total de ingresos en el ejercicio	Monto total del impuesto devengado	Presión sobre ingresos (en%)
	Cantidad	Porcentaje					en el universo de informados	en el universo de contribuyentes			
1	46.579	54,3%	143	0,3%	\$ 15.005	\$ 6.654	0,0%	4,8%	\$ 8.387.035.756	\$ 1.441.095	0,02%
2	6.858	8,0%	1.825	26,6%	\$ 31.186	\$ 3.919	0,5%	1,8%	\$ 2.566.461.958	\$ 15.074.674	0,6%
3	6.469	7,5%	6.469	100,0%	\$ 47.949	\$ 3.838	3,6%	3,6%	\$ 3.722.155.160	\$ 134.079.391	3,6%
4	9.057	10,6%	9.057	100,0%	\$ 66.867	\$ 7.896	7,2%	7,2%	\$ 7.267.361.363	\$ 536.174.922	7,4%
5	5.750	6,7%	5.750	100,0%	\$ 95.188	\$ 7.874	12,2%	12,2%	\$ 6.567.966.983	\$ 806.592.901	12,3%
6	7.744	9,0%	7.744	100,0%	\$ 132.661	\$ 14.957	15,5%	15,5%	\$ 12.327.932.911	\$ 1.921.980.854	15,6%
7	2.327	2,7%	2.327	100,0%	\$ 185.458	\$ 15.413	18,1%	18,1%	\$ 5.178.723.261	\$ 937.838.505	18,1%
8	930	1,1%	930	100,0%	\$ 258.363	\$ 36.507	21,1%	21,1%	\$ 2.883.328.494	\$ 611.630.286	21,2%
9	3	0,003%	3	100,0%	\$ 518.284	\$ 109.176	25,5%	25,5%	\$ 18.658.229	\$ 4.780.151	25,6%
<b>TOTAL</b>	<b>85.717</b>	<b>100,0%</b>	<b>34.248</b>	<b>40,0%</b>	<b>\$ 47.559</b>	<b>\$ 50.278</b>	<b>4,0%</b>	<b>10,0%</b>	<b>\$ 48.919.624.115</b>	<b>\$ 4.969.592.779</b>	<b>10,2%</b>

**IASS: Grupo B) Jubilados y/o Pensionistas varios ingresos**

Intervalo N°	Personas con créditos a cobrar				Personas con saldos a pagar			
	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del crédito a cobrar	Monto promedio por persona del crédito a cobrar	Cantidad	% sobre cantidad de informados	Monto total del saldo a pagar	Monto promedio por persona del saldo a pagar
1	880	1,9%	\$ 4.648.710	\$ 5.283	125	0,3%	\$ 816.834	\$ 6.535
2	637	9,3%	\$ 4.784.466	\$ 7.511	1.400	20,4%	\$ 6.760.847	\$ 4.829
3	404	6,2%	\$ 4.823.602	\$ 11.940	5.544	85,7%	\$ 67.930.914	\$ 12.253
4	447	4,9%	\$ 9.163.329	\$ 20.500	8.413	92,9%	\$ 246.710.101	\$ 29.325
5	329	5,7%	\$ 7.837.024	\$ 23.821	5.407	94,0%	\$ 310.411.000	\$ 57.409
6	362	4,7%	\$ 11.721.975	\$ 32.381	7.375	95,2%	\$ 636.272.400	\$ 86.274
7	80	3,4%	\$ 2.833.823	\$ 35.423	2.245	96,5%	\$ 240.620.534	\$ 107.181
8	11	1,2%	\$ 255.353	\$ 23.214	918	98,7%	\$ 152.189.124	\$ 165.783
9	-	-	-	-	3	100,0%	\$ 696.491	\$ 232.164
<b>TOTAL</b>	<b>3.150</b>	<b>3,7%</b>	<b>\$ 46.068.282</b>	<b>\$ 14.625</b>	<b>31.430</b>	<b>36,7%</b>	<b>\$ 1.662.408.245</b>	<b>\$ 52.892</b>

**IASS: Grupo B) Jubilados y/o Pensionistas varios ingresos**

Intervalo N°	Cantidad de créditos por alquileres	Monto total de créditos por alquileres
1	15	\$ 92.569
2	51	\$ 432.285
3	236	\$ 11.761.170
4	576	\$ 6.006.859
5	406	\$ 5.024.389
6	500	\$ 6.897.279
7	129	\$ 2.170.624
8	46	\$ 877.393
9	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.959</b>	<b>\$ 33.262.568</b>